

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. SUCESIÓN

RAD. 2021-00643

Como quiera que se acredita con la documental aportada que el registro civil de nacimiento fue inscrito en el consulado de Newark – Estados Unidos, teniendo reunidos los requisitos de que trata el artículo 47 de la Ley 1260 de 190, se dispone:

Reconocer al señor MIGUEL SIGIFRIDO TORRES QUINTERO como heredero de la causante en calidad de sobrino, por ser hijo del señor JAIME TORRES HOLGUIN, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se niega la solicitud de suspensión del proceso, por cuanto en esta clase de asuntos lo procedente es la suspensión de la partición y solo tiene lugar en los términos del artículo 516 del Código General del Proceso.

Así, para continuar con el trámite que sigue esta causa, se reprograma la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G. del P., para **la hora de las 10:30 a.m del 14 de marzo del 2024**, oportunidad en que se deberá aportar el acta de inventarios de **común acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ